



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Jamer Naboth Luna Bello y otros
Demandado	Julián Andrés Cardona Mazo y otro
Radicado	05837 31 03 001 2021 00072 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento - Requiere parte demandante

Se incorpora al expediente la respuesta enviada por el Hospital de Arboletes sobre la historia clínica¹ y los documento de “Acreditación investigador privado de la defensa”, perito Wilton Manuel Orozco Pérez².

De otro lado, se ha concedido a la parte demandante un término para que informara el estado del dictamen ordenado al señor Jamer Naboth Luna Bello, ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cartagena sobre la pérdida de capacidad sufrida. A la fecha, no se conoce el estado de las diligencias adelantadas a fin de adelantar la prueba decretada³. Se le requiere para que en el término de ejecutoria de la presente providencia allegue al proceso, constancia de las gestiones realizadas ante la entidad Junta de Calificación para la realización del dictamen.

Se le hace saber a los interesados que, vencido el término concedido sin que se haya informado sobre las gestiones de la prueba pericial, se procederá a fijar la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Las partes podrán tener acceso al expediente a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2021-00072-00](https://www.cjcg.cj.gov.co/05837-31-03-001-2021-00072-00)

NOTIFIQUESE

¹ 50RespuestaOficioHospital

² 52AcreditacionPerito

³ 49AutoSuspendeAudiencia

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515b9c6249260083eb01c89f14fbae86832930ead45c3f0c6ea645aac7664d52**

Documento generado en 13/06/2022 02:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>